

# LOS PRIMEROS PRÉSTAMOS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, 1809-1812

Josefa VEGA  
*Sociedad Estatal  
del Quinto Centenario*

CON FECHA 12 DE MARZO DE 1809 el secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, Francisco Saavedra, remitía al virrey arzobispo de la Nueva España, Francisco Xavier Lizana, una real orden en la que la Junta Suprema de Gobierno de España —tras dar por hecho que ya se habrían recaudado y remitido a la Península “todos los caudales con que al presente debiéramos contar” y que se habían reclamado por “repetidas y estrechas órdenes comunicadas a ese Virreinato”— solicitaba un préstamo que, desde luego, no era el primero pero sí marcaba el inicio de un periodo en el que la presión de las autoridades peninsulares sobre los capitales novohispanos alcanzó las más altas cuotas.

Como se ha señalado en otros trabajos sobre los préstamos novohispanos de los años 1781-1804, los préstamos a la corona no fueron extraños a la Hacienda colonial, pero fue en las dos últimas décadas del siglo XVIII y en especial en las dos primeras del XIX cuando se convirtieron en “costumbre”. Costumbre dictada por los enormes gastos militares que llevaron al gobierno peninsular a las guerras en que se vio casi permanentemente involucrado, pero también por su incapacidad y desinterés por llevar a cabo una política fiscal de nuevo estilo. El cómodo —pero también peligroso— recurso de acudir a las arcas de las instituciones y a los bolsillos de los súbditos de la corona, vía préstamo o a través del simple, directo y lucrativo “donativo gracioso”, se convirtió en el eje

fundamental de la búsqueda de recursos en los tiempos de guerra que vivió el mundo hispánico en los veinte primeros años del siglo XIX.

La investigación, de la que aquí exponemos un avance,<sup>1</sup> se realiza con base en la documentación existente en la serie *Donativos y Préstamos* de la sección “Secretaría del Virreinato” del Archivo General de la Nación y las *Gacetas oficiales de México* del periodo 1809-1821. Ambas fuentes se complementan bastante bien. La información que ofrecen las *Gacetas* nos permite seguir con cierta claridad la larga serie de donativos y préstamos, tanto de carácter general como de objetivos y ámbitos más reducidos, unos promovidos por las autoridades peninsulares, otros por las novohispanas y algunos debido a iniciativas particulares, y nos permite incluso cuantificar las aportaciones de México durante este periodo, ya que en las *Gacetas* se publicaban puntual y minuciosamente desde los donativos de cientos de miles de pesos hasta los de algunos reales. En cambio, la rica información de la Serie *Donativos y Préstamos* nos permite conocer lo que hubo en la “trastienda”: la correspondencia mantenida por la Secretaría del Virreinato con los ministros de Real Hacienda, Tribunales del Consulado, Minería, Acordada, Inquisición, con los obispos, conventos y curatos, con intendentes, subdelegados, jefes militares, funcionarios y particulares, dando el contrapunto adecuado a la visión ciertamente triunfalista, y sobre todo fría e impersonal que ofrecen las *Gacetas*. Lo que en ellas sólo son números y nombres se traduce en las cartas e informes al virrey en personas, intereses particulares y corporativos, sentimientos, conflictos, grandes agravios y pequeños resquemores y, sobre todo, en fiel testimonio de la impotencia, desgano o frialdad que siguieron al entusiasmo —real o fingido— de la respuesta a las primeras peticiones de ayuda para mantener la guerra de España contra las tropas napoleónicas.

Precisamente un problema con el que nos hemos encon-

<sup>1</sup> Este trabajo es parte de un proyecto más amplio sobre “Finanzas de guerra: militares y comerciantes en Nueva España, 1810-1821”, que será mi tesis doctoral.

trado y que no habíamos previsto es la imposibilidad de discernir con claridad qué parte de lo recaudado en calidad de donativo y préstamo iba a la península y qué parte —desde septiembre de 1810— se quedaba en México para sufragar los gastos de la lucha contra la insurgencia. Ello nos ha llevado a considerar lo que en un principio contemplábamos como un “precedente” (el *modo* en que la Nueva España colaboró para mantener económicamente la guerra de independencia española) como parte importante de nuestro trabajo.

Desde el primer momento nos sorprendió, y nos sigue pareciendo extraño, que hasta 1812 se continuaran promoviendo préstamos y donativos con el único fin declarado de “sostener la guerra contra el invasor de la Madre Patria, el enemigo de la Humanidad, Napoleón”, cuando había un “enemigo” no tan poderoso ni organizado pero sí potencialmente tan peligroso dentro de la propia casa. Es evidente que las necesidades de la Península estaban, una vez más, en primer plano, pero también lo es que la lucha contra los independentistas no quedó por ello sin atenderse. Es cierto que el mantenimiento de las tropas realistas, regulares y milicianas en la Nueva España recayó en buena medida de modo directo sobre los ayuntamientos, vecinos y clero local,<sup>2</sup> pero aun así la parte más importante de los gastos militares tuvo que correr por cuenta de las autoridades centrales y lo lógico habría sido que éstas procedieran a utilizar para tales fines una parte de lo recaudado para la guerra contra Napoleón. Esperamos aclarar en lo posible este aspecto —aunque no parece que sea sencillo— mediante el análisis de las remesas enviadas a la Península y su confrontación con las cantidades recaudadas en la Nueva España.

Otro problema que se plantea es que no siempre es fácil delimitar a qué petición de donativo o préstamo corresponde cada cantidad entregada; particularmente en los años 1810-1811, en los que están abiertos, por lo menos, un donativo y un préstamo de carácter general, dos préstamos para despa-

<sup>2</sup> Lo visto hasta ahora en los archivos de Morelia lo corrobora, al menos en lo que se refiere al caso de la Intendencia de Valladolid de Michoacán.

char los navíos ingleses “Baluarte” e “Implacable” con suministros para la Península, donativos específicos para proveer de armas, vestuario y otros socorros a las tropas peninsulares, varias suscripciones para mantener soldados en España, unas generales y otras dirigidas explícitamente a sostener fuerzas concretas, como las del brigadier Rovira en Cataluña, las de Espoz y Mina o las del Empecinado (la más popular de todas), debidas generalmente a iniciativas de particulares; además, desde el último trimestre de 1810, donativos para construir una zanja defensiva en torno a la ciudad de México y una suscripción para gratificar a los militares que más se distinguieran en la lucha contrainsurgente. Todo ello compone un panorama que muy posiblemente era, para la burocracia virreinal, casi tan caótico como lo es ahora para nosotros, cuando tratamos de desentrañar a cuál de las infinitas suscripciones, donativos gratuitos o préstamos patrióticos iba dirigida cada aportación.

#### DONATIVOS PARA LA GUERRA

La noticia de la rebelión de la Península contra las tropas de Napoleón supuso un impacto tan fuerte que los llamamientos de apoyo y solidaridad de España produjeron frutos inmediatos en forma de donativos para sostener la guerra contra el invasor; durante los años 1808 y 1809 sumas grandes, medianas y pequeñas, y algunas casi simbólicas, se colectaron entre todos los grupos de la sociedad novohispana, desde la ciudad de México hasta las lejanas provincias internas. Pero si la respuesta a las necesidades de la metrópoli fue rápida y generosa, no por ello ocultó los graves problemas que harían en un futuro inmediato poco recomendable continuar apelando a la solidaridad sin ofrecer nada a cambio. Fortunas como la de Antonio de Bassoco podían permitirse entregar 80 000 pesos en dos años y comprometerse a continuar pagando 10 000 pesos anuales mientras durase la guerra,<sup>3</sup> además de los

<sup>3</sup> Archivo General de la Nación, México, *Donativos y Préstamos* [en adelante, AGNM, *D y P*], vol. 4, ff. 244-245.

cuantiosos préstamos que con el mismo fin estaba haciendo a la Real Hacienda,<sup>4</sup> pero su caso era excepcional: sus fondos parecían inagotables, lo mismo que su disposición a “hacer favores” a la corona. Más habituales eran casos como el del comerciante Ignacio García Sáenz, que en septiembre de 1810, en ocasión de una nueva petición de donativo, comunicaba al virrey que sólo podía contribuir con la cantidad de 500 pesos:

... Siendo el quinto donativo que hago en menos de dos años, que han ascendido a 2 575 pesos, sin contar 100 que di para los patriotas de Zaragoza y la cesión que en 14 de Octubre de 1808 hice de mis sueldos de Capitán del Regimiento Provincial de Toluca. A mayor abundamiento, en Julio de 1809 hice el préstamo de 5 000 y para los vestuarios que estoy comisionado y se están construyendo por cuenta de Real Hacienda he suplido más de 20 000 pesos, estando descubierto actualmente en más de 8 000 pesos, lo que hago presente a V.E. para que si estos cortos servicios [...] mereciesen la consideración de V.E., se sirva elevarlos a noticia del Supremo Consejo de Regencia para su conocimiento[...]<sup>5</sup>

Parece que después de dos años de pagar “graciosamente”, los contribuyentes requerían ya, a cambio, algo más tangible que las simples gracias.

También el rico Obispado de Puebla se quejaba ya en junio de 1809, por boca de su obispo, de que hubieran disminuido sus recursos “... por las grandes y repetidas contribuciones a que el anterior gobierno sujetó las rentas del clero, hasta reducirlo al estado de mendicidad en que gime...”. Evidentemente, el “estado de mendicidad” del Obispado de Puebla no era tal cuando se podía permitir ofrecer como donativo gracioso la cantidad de 30 000 pesos y un año y cuatro

<sup>4</sup> En diciembre de 1808, Bassoco respondió al préstamo para despachar el navío “Asia” con socorros urgentes para la Península con la cantidad de 200 000 pesos según la *Gaceta Oficial de México* del 2 de diciembre de 1809. Este préstamo tuvo un considerable éxito, ya que el 13 de diciembre se habían reunido 1 419 500 pesos.

<sup>5</sup> AGNM, *D y P*, vol. 4, ff. 245-247.

meses después, en octubre de 1810, otros 50 000,<sup>6</sup> pero como el propio obispo decía, estas cifras eran muy inferiores a las otorgadas a la Real Hacienda en ocasiones anteriores. Las huellas de la reciente consolidación eran bien visibles, y no sólo en las arcas de la Iglesia sino también en la mente de las autoridades eclesiásticas.

A pesar de ello, el clero continuó siendo uno de los principales contribuyentes para las necesidades económicas de la corona, aunque sin renunciar a las quejas y, en algunos casos, a las pullas contra el “saqueo” de su tesoro. Pero no fue sólo de forma directa como el clero novohispano respondió a los apremios de la metrópoli; tanta o más importancia que las sumas entregadas por sus miembros tiene el papel que desempeñaron como “llave” de las Cajas de Comunidad de las Repúblicas de Naturales. Entre 1808 y 1810 son innumerables las comunidades indígenas que, “pastoreadas” por sus curas, pusieron a disposición de la corona sus ya muy mermaidas cajas de comunidad. Los expedientes se repiten casi al pie de la letra: arengados por el sacerdote (algunas veces ayudado por el subdelegado), los gobernadores de las Repúblicas de Naturales ofrecen como donativo las existencias de sus bienes de comunidad; sigue un informe de los ministros de Real Hacienda, explicando a qué cantidad ascienden esas existencias —cantidad que en la mayoría de los casos ignoraban las propias comunidades— y en todos ellos se justifica la cortedad de éstas por las sumas entregadas para la consolidación. Al final, generalmente, el “espontáneo” donativo era aprobado por la Junta General de Propios y el expediente se zanjaba con un agradecimiento del virrey a la comunidad indígena por su generosidad y una felicitación al cura párroco por su diligencia y patriotismo.

Los donativos de las comunidades indígenas continuaron llegando gota a gota a las Cajas Reales,<sup>7</sup> pero a principios de 1810 parece que el entusiasmo inicial de particulares y corpo-

<sup>6</sup> AGNM, *D y P*, vol. 2, ff. 270 y vol. 4 ff. 264-266.

<sup>7</sup> Por la documentación revisada hasta ahora, no parece que la supresión del tributo indígena por la Regencia (26 mayo de 1810) influyera en un aumento de los donativos de las comunidades indígenas; sólo hemos encontrado un caso.

raciones ya se ha apagado bastante, coincidiendo con la grave crisis que, en la Península, sufría la Junta Central y que llevaría a su disolución. Además, las necesidades económicas habían aumentado aún más tras los reveses militares de 1809, año en que los franceses habían logrado la rendición de Zaragoza y Gerona, y 1810 se iniciaba con un donativo que sufrirían sólo los funcionarios: el descuento del 4% de sus sueldos, la apertura de un empréstito patriótico —que posteriormente analizaremos— en el mes de enero y la petición, por Real Orden de 5 de mayo, de nuevos donativos.

La respuesta a esta real orden volvió a ser generosa, y seguro que no fue ajeno a ello que se pusiera en marcha el 18 de septiembre, dos días después del levantamiento de Hidalgo.<sup>8</sup> Aquel mismo día, el arzobispo de México y ex virrey Lizana ofreció 30 000 pesos y el cabildo de la Iglesia Metropolitana, 26 000. En días posteriores, el Conde de Casa Rul ponía a disposición de la Tesorería de Guanajuato seis barras de plata; el Conde de Regla entregaba 4 000 pesos; Antonio Bassoco, 25 000; José Zagarraga, Antonio Piñeiro

<sup>8</sup> El donativo aunque fue solicitado por real orden de 5 de mayo, pero la reunión de la Junta de Notables que debían servir para iniciar la colecta se retrasó hasta la llegada del nuevo virrey, Venegas. Esta Junta estuvo compuesta por el regente, el decano, el alcalde del Crimen más antiguo y el fiscal más antiguo de la Real Audiencia; por el estado eclesiástico secular; el arzobispo, dos capitulares del cabildo de la Iglesia Metropolitana, el abad de la Colegiata de Guadalupe y un capitular, el inquisidor decano y cuatro curas de las parroquias de la capital. Por el estado eclesiástico regular; los prelados superiores de las Rebeliones y Comunidades de la capital. Por los rectores de los colegios, representantes de los Tribunales de Cuentas, Minería, Consulado, Protomedicato y Acordada. El ayuntamiento de la ciudad estaba representado por los dos alcaldes ordinarios, el regidor decano y el síndico del Común. La universidad, por el rector y dos doctores. La Real Hacienda envió al intendente interino de la capital, el superintendente de la Casa de Moneda, el ministro más antiguo de la Tesorería General, el administrador de la real añuana, el administrador de Correos y los directores de Rentas Generales. Representando al Ejército se encontraban los generales que estaban en la capital y los mandos de los Reales Cuerpos de Artillería e Ingenieros y de la guarnición de la capital. Estuvieron también presentes los diputados de Cortes que estaban en la ciudad de México, Títulos de Castilla residentes en la capital y los gobernadores de las Parcialidades de San Juan y Santiago.

(tesorero de la Casa de Moneda) y Antonio García (encargado de Temporalidades) donaban 25 000; el comisario de Guerra honorario, Pedro González Noriega, cedió su vajilla de plata, que una vez fundida alcanzó el valor de 4 627 pesos; lo mismo que Jacobo Villaurrutia, alcalde del Crimen de la Real Audiencia, cuya vajilla de plata produjo 268 pesos, y parece que otros muchos siguieron su ejemplo y se desprendieron de joyas y vajillas.

El Conde de la Cortina daba el 3 de octubre 12 000 pesos; el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, 3 000; el Marqués de San Juan de Rayas, 1 000. . .<sup>9</sup> El Tribunal de la Inquisición, después de expresar sus quejas por las continuas contribuciones, ofreció 10 000 pesos.<sup>10</sup>

Sin embargo, ya era claramente perceptible el agotamiento de la "vía donativo", excesivamente explotada. En nombre del Tribunal del Consulado, Francisco Alonso Terán, Gabriel del Yermo y Diego de Agreda ofrecían tan sólo 5 000 pesos, cantidad ridícula frente a las aportadas en otras ocasiones. El Conde de Regla se lamentaba de la decadencia de su casa, recordando las enormes prestaciones que había hecho a la corona su abuelo, el primer Conde de Regla, así como las que él mismo estaba haciendo para mantener tropas en Nueva España y en la Península, y aseveraba disponer sólo de 4 000 pesos en metálico que ponía de inmediato a disposición de S.M.<sup>11</sup>

La vía del donativo gracioso, tal y como se había puesto en práctica hasta entonces, daba ya muestras de agotamiento. El 25 de marzo de 1811, a las numerosísimas suscripciones abiertas el año anterior para dotar de vestuario y arma-

<sup>9</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, ff. 171-325.

<sup>10</sup> Aprovecharon también la ocasión para enumerar sus prestaciones anteriores: 10 000 pesos en tiempos del virrey Garibay, 20 000 durante el gobierno de Lizana; 9 000 pesos para 12 000 pares de zapatos y 61 000 "... que envió para el Consejo de Inquisición con que se quedó la Suprema Junta Central destinados a la justa causa por no existir el Consejo [. . .] V.E. qué recursos han podido quedar al Santo Oficio para explicar su patriotismo en términos siquiera equivalentes a las anteriores contribuciones. . ." AGNM, *D y P*, vol. 4, ff. 282-284.

<sup>11</sup> AGNM, *D y P*.

mento a los soldados de la Península, vino a unirse una suscripción patriótica, versión más racional y controlable que el donativo, que ofrecía a la Real Hacienda una percepción más estable y continua de numerario y permitía a los contribuyentes, al menos en teoría, una mayor comodidad en los pagos. Las razones de su puesta en marcha fueron expuestas con absoluta claridad en la *Gaceta* del 25 de marzo de 1811: la insurrección había mermado muchas fortunas y no era oportuno solicitar fuertes sumas de una vez; había que buscar un “medio suave”:

... que conciliase estas consideraciones con los importantes socorros de las tropas españolas, el cual se redujo a que cada uno contribuyese a mantener en la Península el número de soldados que les fuese posible, según sus proporciones, a razón de 10 pesos mensuales, que son los que se regulan precisos para su vestuario y prese de ordenanza...

Pero el “medio suave” también se reveló pronto como una carga pesada para los contribuyentes; de hecho, la suscripción patriótica funcionó el primer año, pero para 1813 muchos se habían olvidado del compromiso de pagar anualmente hasta que finalizara la guerra de España; algunos se atrevieron a cortar por lo sano y solicitar directamente al virrey que les eximiese de continuar aportando una contribución que se habían obligado a pagar sin medir la posibilidad de que la guerra se prolongase tanto. En julio de 1813 Manuel De las Heras, natural de Logroño, España, contador del Consulado de Guadalajara, pedía que se le eximiera de contribuir con 10 pesos mensuales, alegando que la insurrección, además de mantenerle prisionero durante dos meses, le robó sus cortos bienes; alegaba a su favor que desde que se creó en Guadalajara el Escuadrón de Húsares sirvió en él, manteniéndose a sus expensas, como también a dos caballos que le eran precisos para el servicio, todo ello de su sueldo de contador que era de 900 pesos anuales.

El dictamen del fiscal de Hacienda sobre el caso fue claro y rotundo: al ofrecer su donativo, De las Heras había contraído un compromiso del que únicamente quedaría libre

cuando terminara la guerra de España o dejara de percibir su sueldo. Su situación, siendo triste, era bastante general, y si se le eximiera a él de su donativo, todos alegarían motivos semejantes, por lo que era forzoso que continuara pagando.<sup>12</sup> Muchas solicitudes de exención semejantes a la de De las Heras llegaron a la Secretaría del Virreinato durante el año 1813; tantas, que al virrey Venegas le asaltó la duda de si realmente alguien continuaría cumpliendo el compromiso de contribuir con 10 pesos mensuales hasta que terminase la guerra, y en consecuencia, ordenó a los ministros de Real Hacienda, con fecha 23 de noviembre de 1813, que reconocieran los libros y partidas en que constasen los individuos que ofrecieron contribuir con donativos y que se exigiese el pago de las sumas que se estuvieran adeudando.<sup>13</sup>

El resultado de la comprobación de los libros fue bastante escandaloso: la lista de los "morosos" era larga e incluía nombres como el del Conde de Casa Agreda, que debía 2 900 pesos; el Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, 1 320; el Marqués de Guardiola, 2 000; Tomás Domingo de Acha, 5 000; Tomás Murphy, 3 400; el Conde de Pérez-Gálvez, 1 920.<sup>14</sup> Cuando se les reconvinó, todos alegaron razones semejantes: que su oferta había sido sólo por un año (en los casos en que esto se pudo justificar se les eximió de seguir contribuyendo); que la insurrección había causado grandes daños a sus propiedades y no podían continuar pagando, y sobre todo, que se les debían réditos de préstamos hechos tiempo atrás, algunos desde el momento en que empezó la guerra en la Península.

#### EL PRÉSTAMO DE 1809

El 5 de agosto de 1809 el virrey-arzobispo Lizana emitía un bando en el que se reproducía la real orden enviada con fecha 12 de marzo por el secretario de Estado y de Hacienda, Fran-

<sup>12</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, ff. 264-269.

<sup>13</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, f. 273.

<sup>14</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, ff. 291-295.

cisco Saavedra, en la que se ordenaba abrir “un préstamo patriótico con la seguridad y condiciones que concilien los prontos y mayores socorros posibles que necesita la nación y el interés individual de sus fieles y amados vasallos”. El préstamo habría de ser al 5 o 6% y se dejaba a la elección del virrey cuál de todas las rentas reales sería responsable de la seguridad de los fondos de los prestamistas y del pago puntual de los intereses. Lizana decidió encargar al Tribunal de Minería y a los Consulados de México, Veracruz y Guadalajara, así como a los ministros de Real Hacienda de las cajas foráneas, que solicitaran:

... por todos los medios posibles cuantas cantidades puedan proporcionar a réditos bajo la segura hipoteca de la Renta del Tabaco o de la que el prestamista eligiese en especial, y de las demás del Erario en general, con el premio sin ejemplar del 6% cada un año, otorgando las correspondientes escrituras por el término de 5 y pagando los réditos a sus debidos tiempos, sin perjuicio de que los interesados puedan dejar a favor de la Real Hacienda el todo o la parte de éstos que les dicte su generosidad...<sup>15</sup>

La documentación de la serie *Donativos y Préstamos* referida a este préstamo, aunque voluminosa, no nos ofrece una visión completa de la respuesta a él, ya que se refiere fundamentalmente a lo entregado por las comunidades indígenas. Como indican las listas aparecidas en las *Gacetas* de los días inmediatamente posteriores a la apertura del empréstito, los comerciantes fueron los más interesados en prestar sus capitales bajo el muy atractivo interés del 6%<sup>16</sup> y, por supuesto,

<sup>15</sup> AGNM, *D y P*, vol. 3, f. 16.

<sup>16</sup> Entre los prestamistas están el deán y cabildo de la Catedral con 50 000 pesos, el convento de Santo Domingo con 24 000; el Marqués del Apartado con 80 000; el gobernador del estado, Manuel Santa María, con 400 000 pesos. Los comerciantes: Antonio Bassoco 200 000 pesos, Tomás Domingo de Acha, 150 000, Gabriel de Iturbe y Sebastián de Heras, 100 000 cada uno; con 50 000 el Conde de la Cortina, Diego Agreda y Vicente Eguía; Esteban Vélez de Escalante y Mateo Palacios sus fondos y el resto que recaudó entre sus miembros, destacando las aportaciones de Francisco Alonso Terán y su hermano Antonio, con 200 000 pesos; Ga-

la Iglesia, entre cuyos préstamos destacaban aquellos de los no excesivamente ricos Obispos de Nuevo León y de Oaxaca; el primero entregó en total 80 000 pesos, 50 000 sin interés alguno y 30 000 al 5%;<sup>17</sup> el segundo dio 90 950 pesos de préstamo gratuito y 47 045 de préstamo con interés.<sup>18</sup>

También parece que algunos ayuntamientos vieron en este préstamo la posibilidad de sanear un poco sus fondos de Propios, como el de la villa de Sombrerete, que ofrecía prestar los únicos 4 000 pesos con que contaba, y que estaban en aquel momento invertidos en maíz. El virrey contestó que:

teniendo la debida consideración a los objetos en que debe invertirse este dinero, ha resuelto no admitirlo por ahora, pero dejo a la prudencia del mismo Ayuntamiento la elección del tiempo oportuno para efectuar su oferta, que será cuando el fondo de sus propios y arbitrios se halle en disposición más cómoda.<sup>19</sup>

El ayuntamiento de Puebla, por su parte, solicitaba que se le permitiera buscar 50 000 pesos prestados, aunque fuera en cantidades parciales de particular, a efecto de consignar de ese capital 20 000 pesos para el empréstito patriótico, dejando los 30 000 restantes para las necesidades del ayuntamiento. En este caso sí fue aceptado el préstamo, a condición de que los sobrantes anuales de los fondos públicos se destinaran a pagar los intereses del préstamo que el ayuntamiento pedía para poder prestar a su vez a la corona.<sup>20</sup>

Pero, como hemos dicho anteriormente, el grueso de la documentación de *Donativos y Préstamos* correspondiente al año 1809 se refiere a las aportaciones de las comunidades indígenas, y constituye una fuente de enorme interés, puesto que en la mayoría de los casos el ofrecimiento de préstamo<sup>21</sup>

briel del Yermo 50 000, lo mismo que Pedro González Noriega y su sobrino Lorenzo García Noriega con 40 000, etcétera.

<sup>17</sup> AGNM, *D y P*, vol. 3, f. 233.

<sup>18</sup> AGNM, *D y P*, vol. 11, exp. 21 ff. 26-40v.

<sup>19</sup> AGNM, *D y P*, vol. 3, ff. 105-108.

<sup>20</sup> AGNM, *D y P*, vol. 3, ff. 209-219.

<sup>21</sup> Con muy pocas excepciones, los préstamos de las comunidades indígenas eran sin interés; parece que intendentes, subdelegados y clero habían cumplido a la perfección las recomendaciones que Lizana adjunta-

va acompañado del informe de los ministros de la Caja respectiva, en el que se detalla en qué forma estaban invertidos estos fondos; como era de esperar, la Caja de Consolidación se había llevado la mayor parte, aunque también hay algún caso, como el de las repúblicas de naturales de Extepexi, Oaxaca, que habían impuesto, el 30 de junio de 1786, 2 900 pesos en 29 acciones del Banco Nacional de San Carlos. Muy inteligentemente, los accionistas oaxaqueños del primer banco español, además de prestar sin interés los 4 400 pesos que quedaban en sus cajas, decidieron “regalar a S.M.” los réditos de sus flamantes acciones, que no habían cobrado en los últimos catorce años.

### EL PRÉSTAMO DE 1810

El año de 1810, año crítico tanto en la vieja como en la Nueva España, se inició con una real orden del 1<sup>o</sup> de enero en la que se ordenaba la colecta de un préstamo de 20 millones. Probablemente este préstamo fue el más meditado por las autoridades virreinales y sin embargo, las especiales circunstancias que se dieron en Nueva España desde septiembre de aquel año lo frustraron.

Para estudiar la mejor forma de recaudar la cantidad exigida se formó una junta que, “no fiándolo todo a sus propias luces”, decidió invitar a que se hicieran todo tipo de sugerencias encaminadas a lograr una mayor eficacia en el acopio de numerario: todo muy racional, pero poco adecuado para una época de urgencias, así que la junta, para evitar más demoras, tuvo que solicitar a los vecinos de Nueva España, en primer lugar, que entregaran en el consulado de su distrito voluntariamente sus pertenencias de oro y plata labrada o las cantidades de numerario de que dispusiesen, prometiéndoles

---

ba a su bando de 5 de mayo, en una carta circular en la que decía: “. . . es pero que no sólo lo haga promulgar [el bando] en el distrito de su mando, sino que tome también cuantas providencias le dicte su celo para el mayor acopio de caudales, persuadiendo a los indios a que franqueen los que haya sobrantes en sus arcas de comunidad. . .”. AGNM, *D y P*, vol. 3, ff. 17-17v.

un 8% y 6% de premio anual respectivamente. Pero para respaldar los capitales prestados y sus réditos era necesario aumentar los ingresos del tesoro real y, para ello, se decidió establecer una serie de impuestos extraordinarios, con promesa explícita de que no habían de durar más tiempo que el preciso para la completa amortización de los 20 millones.

Los nuevos impuestos se referían a la cera que llegase de Campeche, La Habana y otros lugares de América; al cacao proveniente de Caracas, Magdalena, Soconusco, Tabasco, Maracaibo y Guayaquil, y a los efectos asiáticos. Además, se aumentaba en una tercera parte el derecho de alcabala y se solicitaba a la Renta del Tabaco que entregara cada año 500 000 pesos para el préstamo, subiendo el precio del tabaco para que pudiera hacerlo sin graves problemas.

Calculaba la junta que estos nuevos impuestos producirían ingresos de 1 700 pesos a la Real Hacienda, lo que unido a los rendimientos de la alcabala sumaría un total de 4 200 000 pesos, que se pensaba dividir de la siguiente manera:

1 200 000 de pesos para pago de los intereses anuales y “gastos anexos a la comisión”.

1 000 000 de pesos para redención anual de capitales.

2 000 000 de pesos para formar una caja de descuentos a beneficio de los accionistas, para que recurrieran a ella cuando necesitasen usar sus fondos.

Y, por último:

Se sujeta, consigna e hipoteca especialmente al pago de todos los capitales que se impongan en este préstamo patriótico y de sus premios, no sólo los importes de los nuevos arbitrios que ha establecido, sino con particularidad los rendimientos del real derecho de la alcabala, que se adeude en la extensión de este Virreinato y Provincias Internas, los cuales han de separarse enteramente de las rentas del Erario, incorporándose en las Cajas de los Consulados y constituyéndose éstos garantes y fiadores de los derechos de los prestamistas hasta que sean íntegramente satisfechos de sus acciones con referencia a este empréstito.<sup>22</sup>

En otras palabras: parece que la disposición de la junta a

<sup>22</sup> *Gaceta Oficial de México* (28 sep. y 1º oct. 1810).

“admitir sugerencias” respondió a serias presiones de los consulados para que quedara bajo su control la administración de los nuevos impuestos y en particular, del derecho de alcabala. Puesto que los comerciantes eran quienes más estaban aportando para socorrer a la metrópoli, exigían controlar lo que se recaudase con este fin, y esta vez lo consiguieron. Ni la serie *Donativos y Préstamos* ni las *Gacetas* ofrecen información sobre los avatares de este préstamo, por lo que es de suponer que la rebelión de Hidalgo frustró en gran medida su aplicación, como indican algunos comentarios posteriores. Esperamos que la consulta del Ramo *Consulado* del Archivo General de la Nación pueda arrojar alguna luz sobre este tema.

#### LOS PRÉSTAMOS FORZOSOS DE 1812

Si 1810 fue un año crítico en todos los aspectos para España y para América, las verdaderas dimensiones de la catástrofe se apreciaron durante los dos años posteriores. En su bando de 30 de enero de 1812, en el que se comunicaba la apertura de un empréstito forzoso, el virrey Venegas declaraba lisa y llanamente que había llegado “la escasez del Erario al extremo de no poder absolutamente sufragar los crecidos costos que demanda la conservación y defensa de esta preciosa parte de la monarquía. . .”. Por fin, la situación de Nueva España pasaba a primer plano.

Venegas había convocado una junta general extraordinaria, formada por las primeras autoridades de todas las corporaciones de la ciudad, para que propusieran ideas que condujeran a recaudar con rapidez los *dos millones de pesos* que se calculó eran de inmediata necesidad. La junta nombró una comisión para que estudiase el tema y ésta propuso —lo cual se aprobó— repartir el préstamo de la siguiente forma: el estado eclesiástico de la ciudad de México debía prestar 200 000 pesos; el Tribunal de la Inquisición 30 000; el estado eclesiástico de Puebla y demás vecinos de proporciones 300 000, y los 570 000 restantes los debían aportar los comerciantes que tuviesen en su poder caudales que no hubie-

ran podido remitir a sus destinos y pertenecientes a personas “de España o Asia”.

Según Venegas, la respuesta del clero no dejó nada que desear, pues aceptaron sin rechistar la gruesa parte que les correspondía en el empréstito y además ofrecieron todas las alhajas y plata de los templos, reservando únicamente los vasos sagrados. Los representantes eclesiásticos que asistieron a la junta demostraron al hacer este ofrecimiento o un previo conocimiento de las medidas que inmediatamente se iban a tomar o una admirable intuición, ya que el siguiente paso, tras adjudicar las cantidades del préstamo forzoso de los dos millones, fue solicitar el préstamo forzoso del oro y plata labrado que estuviesen en manos de particulares para su amonedación. Las autoridades eclesiásticas se habían adelantado con su ofrecimiento y tal vez esta “generosidad” no fue ajena al virrey, quien decidió que el oro y plata de las iglesias, ofrecidos por sus prelados, sólo se admitieran “por ahora” como hipoteca subsidiaria en el caso de que no fueran suficientes que se dispusieran para respaldar: el préstamo de los dos millones y sus réditos; el de la plata y oro y sus intereses al 5%; más el de 1 523 073 pesos que se estaba debiendo de préstamos anteriores.

Estos arbitrios se reducían a gravar con un 10% durante un año los arrendamientos de las casas, el 5% a pagar por el inquilino y el otro 5% por el propietario. Por la cantidad y complejidad de los expedientes relativos a la aplicación de estos arbitrios, que se recogen en el tomo 6 de la serie *Donativos y Préstamos*, parece que produjeron a la Real Hacienda más quebraderos de cabeza que ganancias. Desde todos los rincones del país, pero sobre todo desde las regiones donde la lucha de los insurgentes había sido más dura —Guanajuato fue la ciudad que más problemas presentó para su recaudación: manzanas enteras de casas solicitaron la exención por su estado de ruina—, llegaron informes de intendentes, cabildos y subdelegados planteando las dificultades que se presentaban para su cobro. La mayoría alegaba que una buena parte de las casas estaban vacías o derruidas, que sus dueños habían huido y los inquilinos no querían hacerse cargo de la parte del impuesto que no les correspondía, o viceversa, que sólo

quedaban en pie los jacales de los indios, que los vecinos estaban ya demasiado agobiados por contribuciones y donativos y demasiado preocupados por recuperar lo que habían perdido en manos de las tropas de Hidalgo como para soportar otra carga más. . . . A estas quejas se unían las peticiones de exención de pago de funcionarios y militares que, por ocupar habitaciones en edificios que eran propiedad de la corona, consideraban que no estaban incluidos en la contribución del discutido 10%, el cual, aunque en principio sólo habría de estar en vigor durante un año, parece que siguió cobrándose —o más bien, intentándose recaudar, vistas las dificultades con que tropezó— al menos hasta 1816.

No menos problemática fue la colecta de oro y plata. El bando del 30 de enero de 1812 disponía que debía entregarse todo el oro y plata labrados, estuvieran o no quintados, que poseyesen los particulares, y que la Real Hacienda quedaría reconociendo “su valor intrínseco” a réditos de 5% por el término de un año, desde el día de la entrega. Ésta se debía ejecutar en el término de un mes, pero a mediados de 1813 todavía se estaba colectando. Cada dueño podía quedarse con 15 marcos de plata labrada en las piezas que prefiriese; si alguien quisiera redimir el todo o parte de su oro y plata podría hacerlo, entregando como préstamo con interés su valor en numerario o la cuarta parte en calidad de donativo; se fijaba el valor del marco de oro en 128 pesos 32 maravedíes y el de la plata en 8 pesos 2 maravedíes; si las piezas no estuviesen quintadas, el dueño tendría que pagar al erario, además de 9 reales 2 granos y medio por cada marco de plata y 10 pesos 1 real 9 granos por cada marco de oro, con lo que el “préstamo” (más bien requisa) se convertía de paso en un medio para rescatar la plata ilegal que no hubiera pagado los derechos reales. El bando terminaba amenazando con la pena de comiso de todo el oro y plata a quien cometiere cualquier tipo de fraude.<sup>23</sup>

La colecta ya era de por sí complicada, más aún cuando sólo se exceptuaban del “préstamo” los cubiertos, los adornos de imágenes y objetos de estricto uso personal, y es de

<sup>23</sup> *Gaceta Oficial de México* (1<sup>o</sup> y 4 feb. 1812).

prever que pocos “patriotas” soportaran de buen grado desprenderse de objetos que en muchos casos tendrían más valor que el material. Pero la propia burocracia virreinal fue a enredar aún más la cuestión cuando, a pesar de que en un principio se había dicho que el oro y la plata debían fundirse y amonedarse, en julio de 1813 se cambió de opinión tras un informe del superintendente de la Casa de la Moneda, San Román, quien proponía que:

Siempre que la plata quintada de vajilla haya quien la compre a razón de 8 p. 2 m. por marco y las de las otras dos clases (diezmada y sin marcas) a la de 7 p. 5 r. 5 m. y de ahí arriba cuanto se pueda, puesta en pública subasta, debe preferirse su *venta* a la amonedación por tres sólidos fundamentos; primero, porque en mi concepto debe producir más vendida en su estado de vajilla que reducida a moneda; segundo, porque de esta suerte que puede hacerse más pronto uso del dinero, y tercero, porque existiendo siempre en ser la misma vajilla, puede volver a servir de recurso para las necesidades públicas en caso de que éstas apuren.

Aún más, el superintendente observaba que:

Tal vez el comprador es uno de aquellos hombres codiciosos, que siempre aguardan la ocasión de comprar sobre barato o de lance, y que nunca son útiles para nada ni para nadie [...] se les podría exigir que pagasen un 10% sobre el valor de la plata [...] ya que tienen facultades para sostener esta especie de lujo y que quieren aprovechar la ocasión de entrar en él o renovarlo impunemente y con la ventaja de no pagar hechuras.

Nada se le escapaba al meticuloso funcionario y el virrey Calleja hizo caso a quien tan celosamente cuidaba de las rentas reales: por decreto del 5 de julio de 1813 ordenaba que toda la vajilla que se hubiese colectado y la que se colectase en el futuro se vendiera en piezas y se rematara en almoneda al mejor postor.<sup>24</sup>

Nuevos problemas, al menos en Querétaro —que ya había

<sup>24</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, ff. 267-270.

remitido en mayo de 1813 a la Tesorería General 20 piezas de plata con peso de 2 258 marcos 1 onza 4 ochavas—,<sup>25</sup> cuyo corregidor, Miguel Domínguez, se quejaba de que en su ciudad el precio de la plata labrada estaba muy bajo, de 5 a 6 pesos cada marco, y que era mucho más rentable fundirla, como se había hecho con la remesa anterior, que venderla en piezas. El fiscal de Hacienda contestó que siempre que no se pudiese vender a más de 9 pesos, no regía el decreto de julio de 1813 y, en definitiva, se enviase la plata en barras a la Tesorería General y asunto zanjado.

La serie *Donativos y Préstamos* no ofrece más datos sobre la cantidad de plata recaudada por el préstamo forzoso de 1813, que el ya citado de Querétaro (que a su vez es una información parcial) y el de la intendencia de San Luis Potosí, que en agosto de 1813 había enviado 17 barretones de plata a la Casa de la Moneda, de los cuales nueve fueron robados en el camino.<sup>26</sup> Pero independientemente de que esta “requisita” de vajillas respondiera o no a las esperanzas que las autoridades del virreinato habían puesto en ella, la lentitud de la colecta nos indica lo remisos que estuvieron los propietarios de plata y oro a entregarlos. El préstamo forzoso de enero de 1812 tal vez hirió algunas fortunas, pero seguro que erosionó muchas lealtades.

Cuando todavía estaba poniéndose en marcha el préstamo de enero —al menos en lo que se refiere a la plata y oro— otro nuevo hizo temblar esta vez sólo a algunos “escogidos”. El 23 de agosto, Venegas enviaba una circular a una serie de propietarios y comerciantes —seleccionados por una Junta Extraordinaria de Real Hacienda en la que parece que los representantes del Consulado tuvieron mucho que decir—,<sup>27</sup> solicitando su aportación al nuevo préstamo con una cantidad acorde con sus fortunas e ingresos estimados. Las cantidades asignadas eran sensiblemente inferiores a las de préstamos anteriores: pocas por encima de los 20 000 pesos, entre

<sup>25</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, f. 274.

<sup>26</sup> AGNM, *D y P*, vol. 6, f. 278.

<sup>27</sup> Las quejas de los “prestamistas forzosos” descontentos con la cantidad que se les ha asignado se dirigen casi siempre al Consulado, que según ellos, ha informado mal sobre sus fortunas.

ellas la de la Orden de Carlos III (28 285 pesos) y la de Pedro de Hesitu y Zaldiva, Conde del Valle, así como la de Isidro Huarte (25 000). Trece mil pesos se le asignaron al Marqués de Guardiola, a bastantes comerciantes 10 000, por ejemplo —significativamente— a Tomás Murphy y Gabriel del Yermo. Sólo 6 000 al Conde de la Valenciana. . . y aun así las quejas cayeron en tromba sobre la Secretaría del Virreinato y la resistencia de algunos a contribuir al préstamo casi rozó el escándalo.

Éste fue el caso de Isidro Huarte, dueño de una de las mayores fortunas de Valladolid, Michoacán. Se le había asignado la cantidad de 25 000 pesos como contribución al préstamo forzoso, según él por equivocados informes del Consulado sobre su riqueza; alegaba que ésta prácticamente había desaparecido durante la toma de Valladolid por Hidalgo, que sólo tenía deudas y que le era absolutamente imposible entregar 25 000 pesos. A cambio, ofrecía ingresar 10 000 en la Tesorería de Valladolid. El Consulado emitió un informe en el mes de octubre, en el que aseguraba que Huarte contaba con dinero suficiente —y además en la ciudad de México— como para cumplir con la cantidad que se le había asignado. De nuevo protestó Huarte, en términos ya bastante duros, afirmando su pobreza y adjuntando lista de sus deudas.

Los informes de Juan Francisco Galli, Roque Valiente y Bassoco sobre la fortuna de Huarte repetían que estaba capacitado para pagar, y el propio Conde de Bassoco recogía una opinión bastante general, según la cual Huarte:

. . . es dueño de un caudal opulento y no ha padecido en la insurrección porque sus hijos abogados han sabido mantener los bienes y aún se dice que los han aumentado con sus comercios y otros arbitrios.

En noviembre el virrey ordenaba de nuevo a Huarte que ingresara los 25 000 pesos; éste, remitió una nueva carta atacando ya directamente a los representantes del Consulado, acompañada de un informe sobre las pérdidas que habían sufrido sus haciendas y comercio a causa de la insurrección. En diciembre se produjo el último dictamen del Consulado:

Este Tribunal ha manifestado ya a V.E. su modo de pensar sobre las proporciones del individuo que suscribe, guiado de la buena fe y del acierto que desea en sus informes, pero en vista de tan tenaz resistencia, opina que V.E. le ordene terminantemente que entregue libranza de los 10 000 p. para Valladolid y que se termine este odioso incidente.<sup>28</sup>

Isidro Huarte, dueño de varias de las haciendas más productivas de Michoacán y de la principal tienda de Valladolid, había ganado el pulso que le echó al virrey. Fue miembro del cabildo de su ciudad de forma casi permanente y cuando Valladolid cayó en manos de Hidalgo, uno de sus hijos tomó “el relevo”, sólo para volver a entregárselo de nuevo a su padre y a uno de sus hermanos cuando las tropas realistas recuperaron la ciudad. Una de sus hijas se casó con un joven oficial del cual se empezaba a hablar mucho por aquellos días, llamado Agustín de Iturbide.

Otro “gachupín terco” estaba, al mismo tiempo, defendiendo sus intereses frente a la voraz Hacienda aunque, por el momento, con mejores modos. Gabriel del Yermo, a finales de agosto de 1812, comunicaba al virrey que acababa de ingresar los 10 000 pesos que se le habían pedido para el préstamo forzoso (cantidad casi ridícula en comparación con sus aportaciones anteriores) y después de contarle largamente lo mucho que habían sufrido sus propiedades con la insurrección —lo que en este caso sí era cierto— solicitaba que la cantidad que entregaba como préstamo sirviese de crédito para el pago de los derechos que causasen los frutos de sus haciendas. No era la primera vez que Yermo solicitaba tal “arreglo”; lo había hecho ya a principios del mes de agosto, respecto a 22 500 pesos que se le debían del préstamo de 190 000 que había hecho para pagar el navío “Baluarte” el 28 de noviembre de 1810.<sup>29</sup> En aquella ocasión se había aceptado su propuesta, pero repetirla en el plazo de 25 días debió parecer demasiado al Tribunal del Consulado, que esta vez se negó, justificándose con los argumentos de que tal favoritismo iría en contra de la “equidad universal” que

<sup>28</sup> AGNM, *D y P*, vol. 7, ff. 371-428.

<sup>29</sup> AGNM, *D y P*, vol. 5, f. 208.

debe observarse en los demás prestamistas y que resultaría también en perjuicio del real erario en las angustiadas circunstancias del día.<sup>30</sup>

Hemos analizado aquí dos casos especialmente significativos de reacción ante el segundo préstamo forzoso del año 1812, pero desde luego, no fueron los únicos. La lista de personas que se negaron a pagar toda o parte de la cantidad que se les había asignado es larga y muchos se resistieron a contribuir con idéntica tozudez que Huarte, aunque pocos con tanto éxito; sus argumentos casi siempre fueron los mismos: la ruina de sus haciendas y comercios por la insurrección y, sobre todo, la no devolución de préstamos anteriores forzosos abiertos, multitud de suscripciones patrióticas y continuas peticiones de donativos. Las reclamaciones de los prestamistas para que se les pagaran sus intereses y se les devolvieran los capitales cuyo plazo de imposición ya había cumplido fueron continuas y su tono cada vez más duro. No es extraño, ya que en septiembre de 1812 se reconocía que la Tesorería General estaba debiendo a particulares, sólo por pagos decretados, 989 273 pesos,<sup>31</sup> y los ministros de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda —al informar en abril de 1812 sobre la reclamación que Juan Marcos Rada hacía de 3 000 pesos que se le debían de 10 000 que había prestado para el despacho del navío “Miño” en diciembre de 1810— se lamentaban de la “impaciencia” de los acreedores en los siguientes términos:

Se necesita mucha prudencia para contestar con varios sujetos acreedores que llenos de pasión, ya sea por legítima necesidad o por deseo de cobrar sus réditos, se proponen en la Tesorería quejándose de que se les corresponde mal un servicio que hicieron por tiempo limitado; pero la escasez de caudales nos hace tolerar algunas imprudencias, tratando a los acreedores con atención y suavidad. Usan, por último recurso, del medio de quejarse a

<sup>30</sup> AGNM, *D y P*, vol. 7, f. 308.

<sup>31</sup> Entre los acreedores de la Real Hacienda por diversos motivos, estaban Gabriel de Yermo (22 696 pesos), Domingo Lardizábal (46 000), Isidro Huarte (20 000), Domingo Ugarte (24 814), Gabriel de Iturbe (205 275), y otros. AGNM, *D y P*, vol. 7, ff. 208-214.

V.E., para ver si sacan partido, en lo que van errados, como Rad, porque si con atención a que el crédito que demanda es de 3 000 p. se lo mandara V.E. pagar, alegarían los demás el ejemplar, teniendo a injusticia que no se les pagaran los suyos, unos porque son mayores sumas y otros de menores cantidades y es imposible satisfacer 1 356 159 p. 5 r. que importan todos.<sup>32</sup>

Ciertamente, era imposible satisfacerlos en 1812 y continuó siéndolo en los años posteriores. En 1815, un teniente coronel retirado, Pedro José Lambarri, reclamaba los 4 000 pesos que entregó en septiembre de 1809 como préstamo por cinco años sin réditos; se le respondió que en atención a sus servicios a la corona, se le pagaría en cómodos plazos, después de cubiertas “las preferentes atenciones del servicio”. El 17 de agosto de 1818 Lambarri continuaba sin percibir un solo peso. Su deuda, como la de tantos otros, sería contabilizada después de 1821 en la larga lista de deudas internas que “heredó” el gobierno independiente, y durante decenios una multitud de acreedores seguiría reclamando su pago. En algunos casos, estas deudas coloniales fueron reconocidas, en otros no, pero ello constituye parte de otra historia y de otras investigaciones todavía por realizarse.

#### SIGLAS Y REFERENCIA

AGNM Archivo General de la Nación, México.

#### PERIÓDICO

*Gaceta Oficial de México*, México.

<sup>32</sup> AGNM, *D y P*, vol. 5, ff. 118-120.

